

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DOS/EOM/AVO

REF: APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
JUNTA DE VECINOS TENIENTE ORELLA  
VILLA ALEMANA

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

7119545

RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 5586

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

31 AGO. 2009

TOTALMENTE  
TRAMITADO

SANTIAGO, 23 DE JULIO 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. 1.263, de 1975; el D.S. (1) N° 3.860 de 1995; el D.S. (1) N° 4.022, de 1996, el D.S. (1) N° 10 de 1.999, Resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19862 del 2003 y la Ley de Presupuesto vigente,

RESUELVO

1. APRUEBASE, el siguiente proyecto con cargo del Fondo Social Presidente de la República, del presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2009 (05.01.07.33.01.995):

CODIGO	DENOMINACION	Monto en \$
051084320630	Equipamiento Computacional (JUNTA DE VECINOS TENIENTE ORELLA)	369.980.-

2. EXCEPTUASE, al proyecto señalado en el punto N° 1, del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres (3) cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral N° 1139.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



*[Signature]*  
DAMELA FIGUEROA RUBIO  
Subsecretario del Interior (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON  
Por orden del Contralor  
General de la República

27 AGO. 2009

SUBJEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

*[Signature]*  
OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
11 AGO. 2009 RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		